



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS  
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

Suscripciones.—Capital,  
Año, 180 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado. ARCHIVO

Año 1963

Viernes 20 de septiembre

Número 216

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca un curso de Diplomados en Administración Local entre Secretarios de primera categoría.*

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo del Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local y de conformidad con el apartado a) del párrafo segundo del artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, se convoca un curso para la obtención del diploma en Administración Local entre Secretarios de primera categoría, cuyas finalidades y características son idénticas a las que se enunciaron en la convocatoria de 13 de julio de 1953, primero organizado entre Secretarios de primera categoría.

En virtud de todo ello se publica la presente convocatoria, con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Se abre concurso para selección de cuarenta y cinco aspirantes a un curso de Diplomados en Administración Local, convocado con arreglo a las previsiones del apartado a) del párrafo segundo del artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

2.<sup>a</sup> Podrán acudir al curso los Secretarios de Administración Local de primera categoría que cuenten, como mínimo, ocho años de servicios computables en el Cuerpo.

3.<sup>a</sup> El concurso de acceso se registrará por las siguientes normas:

a) Una Comisión, designada al efecto entre el Profesorado, realizará la propuesta de selección de cuarenta y cinco aspirantes.

b) La admisión se realizará apreciando en conjunto las siguientes circunstancias: el mejor número en las promociones correspondientes, la edad adecuada para producir un grupo de aspirantes dotado de cierta homogeneidad; la realización de calificados servicios extraordinarios, documentalmente justificados, la superioridad de títulos académicos, según la importancia de éstos, las publicaciones realizadas, y otros méritos que se aleguen.

La Comisión de Concurso tendrá la facultad de atribuir un número aproximado de plazas a cada uno de los grupos que resulten de la división del Escalafón de Secretarios de primera categoría por razón de las promociones, sin perjuicio de acuerdo definitivo de la Comisión Permanente del Instituto, contra cuya resolución no se dará ulterior recurso.

4.<sup>a</sup> El curso comenzará el 8 de enero de 1964 y tendrá una duración de tres meses, dividido en dos períodos de mes y medio, con variación intermedia.

5.<sup>a</sup> Las enseñanzas del curso serán monográficas, versando sobre temas especiales de aplicación y sobre cuestiones relacionadas con una superior formación profesional, y los programas se darán a conocer antes del comienzo del curso.

6.<sup>a</sup> Aprobado el curso, cada aspirante deberá presentar en el plazo que desee, cuatro ejemplares, mecanografiados y encuadrados, de una tesis inédita preparada con asesoramiento competente, y que habrá de acreditar condiciones de investigación en tema específico de la vida local, expresar conocimiento minucioso de alguna institución de igual carácter o contener exposición de criterios para organizar algún servicio de la competencia de las Corporaciones Locales.

7.<sup>a</sup> La tesis será calificada por un Tribunal nombrado en cada caso, y cuya aprobación constituirá requisito indispensable para obtener el diploma.

8.<sup>a</sup> La posesión del diploma en Administración Local representará, a efectos de concursos para la provisión de plazas en los Cuerpos nacionales, la puntuación prevista en la tabla de valoración de méritos específicos, con-

tenida en los anexos del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

9.<sup>a</sup> Los aspirantes al concurso deberán dirigir instancia, según modelo adjunto, a la Dirección del Instituto de Estudios de Administración Local (Joaquín García Morato, 7, Madrid), durante el plazo de treinta días há-

biles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", de diez de la mañana a una de la tarde, y acompañarán los documentos justificativos de las condiciones exigidas y de los méritos que aleguen.

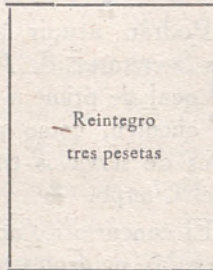
10.<sup>a</sup> Los admitidos al Curso habrán de abonar quinientas pesetas en concepto de matrícula,

y al obtener el diploma doscientas cincuenta pesetas por derechos de expedición.

11. Los concursantes que fueran Secretarios en Activo deberán recabar previamente la licencia de la Corporación en que presten servicio.

Madrid, 12 de agosto de 1963.-El Director, Carlos Ruiz del Castillo.

MODELO DE INSTANCIA



Ilustrísimo señor:

Don ....., Secretario de primera categoría de Administración Local, con ejercicio en ....., provincia de ....., nacido el día .... de ..... de ...., con Tarjeta Nacional de Identidad número ....., expedida en ....., provincia de ..... el día .... de ..... de 19... , a V. I., con el mayor respeto y consideración, tiene el honor de exponer:

Que en cumplimiento de la convocatoria de un Curso de Diplomados en Administración Local para Secretarios de primera categoría, formula la presente instancia para tomar parte en el mismo, haciendo constar los siguientes particulares:

- a) Que es Secretario de primera categoría de Administración Local, perteneciente a la Promoción que corresponde a la convocatoria .....
- b) Que cuenta en la fecha de publicación de la convocatoria del curso en cuestión con ..... años, ..... meses y ..... días de servicios computables en el Cuerpo.
- c) Que tiene el número ..... del escalafón general del Cuerpo Nacional de Secretarios de primera categoría y el número ..... en su promoción.
- d) Que tiene reconocidos los siguientes servicios extraordinarios, según documentación que aportará en su día: ...
- e) Que se encuentra en posesión de los siguientes títulos académicos en la fecha de publicación de la convocatoria: ...
- f) Que es autor de las siguientes publicaciones: .....
- g) Que alega los siguientes méritos extraordinarios: .....

Por todo ello,

SUPLICA a V. I. admita la presente instancia formulada dentro del plazo concedido, y en su virtud, tenga a bien declararle admitido al curso objeto de esta convocatoria.

Es gracia que espera merecer del recto proceder de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

En ..... a .... de ..... de 1963.

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Estudios de Administración Local.

**DIPUTACION PROVINCIAL****Negociado de Subastas**

## ANUNCIO

Aprobados por acuerdo del Pleno de esta Corporación, de fecha 26 de agosto del corriente año, los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso que, para la adquisición de placas con destino a la cobranza del arbitrio sobre el rodaje y arrastre correspondiente al año próximo, convocará la Diputación, se exponen al público a efectos de lo determinado en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de ocho días hábiles, a fin de que puedan ser examinados por aquellos a quienes interese, en el Negociado de Subastas de la Corporación, admitiéndose reclamaciones durante dicho período de tiempo en la Secretaría de la misma.

Burgos, 18 de septiembre de 1963.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES****Villarcayo***Cédula de citación*

El Juez de Primera Instancia de Villarcayo, en providencia de hoy, recaída en expediente de dominio sobre inmatriculación de una finca urbana y otra rústica sitas en Incinillas, del Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja, promovido por doña Piedad Rojo Díez, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Incinillas, ha acordado citar a las personas que luego se dirá o a sus causahabientes, para que en el plazo de diez días, si les conviniere, comparezcan en este Juzgado a alegar lo que les conveniga, si se oponen a la inmatriculación solicitada:

Herederos de doña Patrocinio Díez y herederos de don Adrián Fernández Peña. Los primeros son aquellos de quienes proceden los bienes y titulares de las fincas urbanas según el Padrón de Edificios y Solares de Merindad de Castilla la Vieja; estando la finca rústica catastrada a nombre del segundo.

Dado en Villarcayo, a tres de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario Judicial, Carlos Alvarez Puente.

4.090.—D-104,15

**ANUNCIOS OFICIALES****Audiencia Territorial de Burgos****Sala de lo Contencioso-administrativo**

Por el Letrado don Juan Manuel García Gallardo del Río, en nombre y con poder de doña Margarita González Cantero, asistida de su esposo don José Luis de Cominges, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, de fecha 30 de abril de 1963, núm. 89 del ejercicio de dicho año, referente a acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de esta ciudad, sobre servicios prestados a la recurrente en el Hospital Provincial.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 16 de septiembre de 1963.—El Secretario de la Sala, J. Navarro.

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día de hoy,

ha acordado admitir a la segunda parte de la licitación del concurso-subasta de las obras de construcción de un nuevo Mercado de Abastos, a las tres empresas presentadas al mismo: Inducosa, Constructora Asturiana, S. A. y Edificios y Obras Públicas, S. A.

El acto de apertura de los pliegos-ofertas económicas de los mismos, tendrá lugar el próximo día 24 de septiembre, a las trece horas, en el despacho de la Alcaldía.

Burgos 18 de septiembre de 1963.—El Alcalde, Honorato Martín Cobos Lagüera.

4109—D-64'10

**Ayuntamiento de Melgar de Fernamental**

En cumplimiento de lo acordado por la Corporación municipal y previa autorización de la Junta Calificadora de destinos civiles, se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de nueva creación de guardia municipal urbano, con sujeción a las siguientes

**BASES**

1.<sup>a</sup> Es objeto del presente concurso la provisión, en propiedad, de una plaza de policía urbano y servicios municipales a ella anejos, dotada con el sueldo base anual de diez mil pesetas y demás retribuciones legales correspondientes.

2.<sup>a</sup> Podrán tomar parte en este concurso todos los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y se hallen comprendidos entre los veintiuno y cuarenta y dos años.

3.<sup>a</sup> Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría municipal, dentro de los treinta días hábiles, a contar del sí-

guiente a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

4.<sup>a</sup> Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes, tendrán lugar en la Casa Consistorial, al día siguiente hábil, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria y que se hará público en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

5.<sup>a</sup> El examen de aptitud consistirá en dos ejercicios: uno escrito, consistente en escritura al dictado, resolución de una operación aritmética y redacción de un parte-denuncia. El otro, oral; que consistirá en contestar en el plazo de media hora, dos temas sacados a la suerte de entre los comprendidos en el programa que se inserta al final del presente anuncio.

6.<sup>a</sup> La puntuación que por cada miembro del Tribunal pueda darse en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido, como mínimo, cinco puntos.

7.<sup>a</sup> Terminados los ejercicios, el Tribunal apreciará discrecionalmente los méritos acreditados por los concursantes declarados aptos, entre los que se tendrán en cuenta los servicios prestados a la Corporación municipal.

8.<sup>a</sup> Hechas las calificaciones por el Tribunal, éste propondrá a la Alcaldía-Presidencia para su designación, a los aspirantes que hayan sido aprobados en los exámenes, quedando eliminados los restantes, y

9.<sup>a</sup> En lo no previsto en las anteriores bases, regirá lo dispuesto en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

## PROGRAMA

*Tema 1.<sup>o</sup>*—Entidades locales. Autoridades y organismos de

la Administración municipal. El Alcalde. Sus atribuciones.

*Tema 2.<sup>o</sup>*—El Ayuntamiento. Su composición. La Comisión Permanente. Atribuciones de aquél y de ésta.

*Tema 3.<sup>o</sup>*—De la población. Su clasificación vecinal. Empadronamiento municipal.

*Tema 4.<sup>o</sup>*—De los funcionarios de Administración Local. Concepto y clasificación. Derechos y deberes.

*Tema 5.<sup>o</sup>*—De la Policía Municipal. Su nombramiento y separación. Relación con las Autoridades y con el público en general.

*Tema 6.<sup>o</sup>*—Funciones, atribuciones y deberes del policía urbano. Denuncias y detenciones que está llamado a efectuar.

*Tema 7.<sup>o</sup>*—Idea general de las faltas contra el orden público e interés general de las poblaciones.

*Tema 8.<sup>o</sup>*—Vigilancia de la vía pública. Ferias y mercados.

*Tema 9.<sup>o</sup>*—Ocupación de la vía pública. Servidumbre de fincas y propiedades particulares en ferias y fiestas.

*Tema 10.*—Idea general del Código de Circulación vigente. Idem sobre su aplicación en la esfera local.

*Tema 11.*—Idea general de la intervención del policía urbano en accidentes de circulación. Idem en siniestros de fincas y demás colaboración o ayuda al necesitado.

Melgar de Fernamental, 12 de septiembre de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Estépar

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría

de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Estépar, 3 de septiembre de 1963.—El Alcalde, Máximo González.

### Ayuntamiento de Quintanaélez

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 junio 1955).

Quintanaélez, 11 de septiembre de 1963.—El Alcalde, Marcos Oña.

### Ayuntamiento de Villazopeque

Instruido expediente de habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villazopeque, 3 de septiembre de 1963.—El Alcalde, C. Albillos.